



BANDO

D. JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

HACE SABER: Que se va a realizar un registro municipal de afectados/as por la erupción del volcán en los siguientes colectivos, a los efectos de valorar posibles ayudas de emergencia:

1. Segunda Vivienda: se refiere a aquellas unidades de convivencia que hayan perdido su segunda vivienda como consecuencia de la erupción, pudiéndolo justificar documentalmente.
2. Afectado Laboral: hace referencia a aquellas unidades familiares que se encuentren y puedan justificar documentalmente hallarse en las siguientes situaciones, a consecuencia de la erupción volcánica: ERTE, autónomos que han cesado su actividad involuntariamente, aparceros/medianeros y/o propietarios de fincas agrícolas/ganaderas afectadas por la erupción volcánica.

Es totalmente necesario estar empadronado-a en el municipio de Tazacorte o tributar en el municipio de Tazacorte las fincas urbanas/rusticas objeto de las presentes bases. Además deberán presentar junto a su solicitud cualquier documento que demuestre fehaciente su situación, por ejemplo, contrato de aparcería, cese de actividad, prestación por ERTE, escrituras, etc.

Se establece un plazo de 20 días naturales a contar desde el día de la publicación. Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 7 de marzo de 2022.

EL ALCALDE,
FDO.: JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

